



Expte.: 57021/2021

**ACTA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE
ADJUDICACIÓN AL MEJOR VALORADO**

PRESIDENTA:

Dña. M^a Paz Nicolás Carrilero
Jefa de Servicio Económico y de Contratación

SECRETARIA:

Dña. M^a Ángeles Hernández Sáez
Técnica Responsable

VOCALES:

D. José López Martínez
Jefe de Servicio Jurídico

Dña. Gloria Nieto Meca
Viceinterventora CARM

D. Ramón Ventura Peris
Jefe Sección Atención a Colectivos Desfavorecidos

En Murcia, siendo las 09:00 horas del día 25 de febrero de 2022, en las dependencias del Servicio Regional de Empleo y Formación, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para examinar las ofertas presentada por los licitadores del procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159), del expediente 57021/2021 relativo a la contratación de Servicios para integrar la transversalidad de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas activas de empleo a implantar en la Región de Murcia (C23.I2, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española).

Se inicia la sesión 2 de la Mesa de Contratación por la Sra. Presidenta, con la siguiente declaración y la celebración de los actos que se detallan a continuación:

Al objeto de garantizar la imparcialidad de este Órgano Colegiado, los asistentes a esta convocatoria de Mesa de contratación declaran:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el





personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

1.- Acto de aprobación del acta: sesión 1 57021/2021 - Servicios para integrar la transversalidad de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas activas de empleo a implantar en la Región de Murcia (C23.I2, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española)

La mesa de contratación aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de enero de 2022.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 57021/2021 - Servicios para integrar la transversalidad de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas activas de empleo a implantar en la Región de Murcia (C23.I2, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española)

Una vez remitida la información por el equipo técnico, y recibida del licitador PSICAS AYF, S.L. la documentación complementaria solicitada en fecha 08 de febrero de 2022, éste ha valorado las proposiciones técnicas de los licitadores admitidos, de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:





CRITERIO 1: Oferta económica:

EMPRESAS LICITADORAS	Oferta económica (IVA incl.)	Bi: baja correspondiente a cada oferta	PUNTOS
ENRED CONSULTORÍA, S.L.	48.400,00	10.424,00	40,00
PSICAS AYF, S.L.	50.820,00	8.004,00	30,71

Importe neto	48.614,88
IVA	10.209,12
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	58.824,00
Bs: BAJA SIGNIFICATIVA, valor se fija en el 6% del presupuesto base de licitación.	3.529,44
Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a licitación	10.424,00
MAX (Bs, Bmax) Representa el valor máximo de entre los dos indicados	10.424,00

Ninguna de las dos ofertas ha sido considerada anormalmente baja, de conformidad con artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CRITERIO 2: Experiencia adicional del personal del equipo básico a adscribir al contrato (hasta 40 puntos).

En relación con los certificados aportados, únicamente se admiten aquellos en los que figura de manera expresa el nombre del trabajador o trabajadora perteneciente al equipo técnico adscrito que ha participado en la ejecución de los servicios certificados, con el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS
ENRED CONSULTORÍA, S.L.	24
PSICAS AYF, S.L.	0

CRITERIO 3: Trabajos sobre transversalidad de género en el mercado laboral publicados por los miembros del equipo profesional adscrito (hasta 20 puntos):

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS
ENRED CONSULTORÍA, S.L.	20
PSICAS AYF, S.L.	6



25/07/2022 13:44:20 | LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ
25/07/2022 14:45:31 | VENTURA PERIS, RAJÓN
25/07/2022 13:50:15 | NIETO MECA, GLORIA MARIA
25/07/2022 14:45:48

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53a7a8af-9641-b665-3b24-0050569b34e7





3.- Propuesta adjudicación: 57021/2021 - Servicios para integrar la transversalidad de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas activas de empleo a implantar en la Región de Murcia (C23.I2, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

EMPRESAS LICITADORAS	Total criterio 1	Total criterio 2	Total criterio 3	Puntuación total
ENRED CONSULTORÍA, S.L.	40	24	20	84
PSICAS AYF, S.L	30,71	0	6	36,71

A la vista de lo anterior se acuerda que se solicite a la mercantil ENRED CONSULTORÍA, S.L., con NIF: B81143075 la acreditación de los requisitos establecidos en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a efectos de proponer la adjudicación a la referida mercantil, por el importe de 40.000,00 € y el IVA correspondiente del 21% de 8.400,00 €, lo que supone un total de 48.400,00 €.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:00 horas del día 25 de febrero de 2022, en el lugar arriba indicado, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA

Fdo.: M^a Paz Nicolás Carrilero

SECRETARIA

Fdo.: M^a Ángeles Hernández Sáez

VOCALES

Fdo.: José López Martínez

Fdo.: Gloria Nieto Meca

Fdo.: Ramón Ventura Peris



25/02/2022 13:50:15 NIETO MECA, GLORIA MARIA
25/02/2022 14:45:48
25/02/2022 13:44:20 LOPEZ MARTINEZ, JOSE
25/02/2022 14:45:31 VENTURA PERIS, RAMON
HERNANDEZ SAEZ, MARIA ANGELES
NICOLAS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53a708af-9641-b665-3b24-0050569b34e7

